

Santiago de Cali, Agosto 6 de 2019

Doctora  
**TANIA FERNANDEZ SANCHEZ**  
Presidente  
Comisión Segunda o de Plan y Tierras

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 del Reglamento Interno de la Corporación, presento el informe de Ponencia para trámite en Primer Debate, del Proyecto de Acuerdo 105, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Atentamente,

**H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES**  
Ponente Coordinador

**H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO**  
Ponente

**H.C. CARLOS ANDRES ARIAS**  
Ponente

**H.C HENRY PELAEZ**  
Ponente

**H.C PATRICIA MOLINA**  
Ponente



**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE  
PROYECTO DE ACUERDO 105**

**CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

**COMISION SEGUNDA O DE PLAN Y TIERRAS**

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 105 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA  
POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES  
Ponente Coordinador**

**H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO  
Ponente**

**H.C. CARLOS ANDRES ARIAS  
Ponente**

**H.C HENRY PELAEZ  
Ponente**

**H.C PATRICIA MOLINA  
Ponente**



## PONENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

### I. ANTECEDENTES

- a) Que el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, se encuentra en Periodo de Prorroga de Sesiones Ordinarias del 1 al 10 de Agosto de 2019.
- b) La Administración del Municipio de Santiago de Cali, en cabeza del Sr. Alcalde **MAURICE ARMITAGE CADAVID**, presentó a consideración de esta Corporación, el proyecto de acuerdo No. 105, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, contribuyendo así, a la necesidad de contar con un marco legal de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, ya que Santiago Cali dentro de las principales capitales del país, es la única que aún no cuenta con una Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, adaptada a su realidad local y dentro del contexto regional.
- c) La Presidencia de la Corporación, dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”, mediante la Resolución No. 21.2.22-350 del 3 de Julio de 2019, el Señor Presidente de la Corporación, **Dr. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE**, a través de su Secretario General designó ponentes del presente Proyecto a Flower Enrique Rojas, Patricia Molina Beltrán, Fernando Alberto Tamayo, Henry Peláez Cifuentes, y Carlos Andrés Arias Rueda.
- d) La Comisión de Plan y Tierras dio apertura y estudio al Proyecto de Acuerdo N° 105 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, el día 5 de Julio de 2019 se contó con la presencia del Concejal Ponente **FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES**, los Concejales ponentes, los Concejales de la comisión de Plan y Tierras y Concejales de otras Comisiones y los representantes de la Administración Municipal, Delegados de la Personería y Contraloría Municipal.
- e) El día 4 de Julio de 2019, se autorizaron las inscripciones de ciudadanos en el libro de participación ciudadana y en la página web de la corporación para que de acuerdo con el **Artículo 77 de la Ley 136 de 1994** expresaran su opinión respecto del Proyecto de Acuerdo No.105 **“POR MEDIO DEL CUAL**

**SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” .**

La apertura del libro se socializó a través de la página web del Concejo, en diferentes medios de comunicación y redes sociales. El cierre del libro de participación ciudadana se dio por reglamento interno el 18 de Julio de 2019

- f) El estudio del Proyecto de Acuerdo No. 105 de 2019, se adelantó en la Comisión Segunda o de Plan y Tierras desde el 5 de Julio hasta el día 6 de Agosto de 2019, tiempo en el cual los diferentes Organismos de la Administración Central, presentaron y sustentaron la importancia del Proyecto en mención.
- g) El 19 de Julio, se convocó a sesión de comisión de Plan y Tierras para adelantar la participación ciudadana de conformidad al Reglamento Interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, donde se inscribieron de forma virtual a través de la página web del Concejo de Cali y de forma presencial en la Subsecretaría de la Comisión 54 (cincuenta y cuatro personas). El espacio de participación ciudadana se citó de nuevo el 22 de Julio y surtió su orden normal.
- h) En sesión de comisión el día 6 de Agosto de 2019, se solicitó por parte de los concejales ponentes el cierre del estudio del Proyecto de Acuerdo No. 105 de 2019. Asimismo, la Comisión de Plan y Tierras aprobó el día 6 de Agosto de 2019, el cierre del estudio del Proyecto y se fijó el día 9 de Agosto de 2019 para rendir ponencia y su posterior aprobación en primer debate.

## **II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO**

El proyecto de acuerdo que se presenta al Concejo de Cali para su estudio y aprobación se encuentra enmarcado dentro de la Constitución Política de Colombia, la Legislación Nacional y las Normas Municipales así:

Existe en Colombia una diversidad de normas que le apuntan al mejoramiento de la Seguridad Alimentaria como eje del desarrollo humano, y que fortalecen el accionar hacia el logro de la Seguridad Alimentaria de las comunidades en respuesta a las deficiencias que redundan en alteraciones de la salud y la armonía de la vida.

### **MARCO CONSTITUCIONAL**

ARTICULO 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

ARTÍCULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

ARTÍCULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

ARTÍCULO 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

### **MARCO NORMATIVO NACIONAL**

Por su parte la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, reza que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a los alimentos y se fijan distintas disposiciones para que éste se haga efectivo, además de considerar que los derechos de los niños prevalecen.

Además Colombia cuenta con el CONPES 113 de 2007 Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional que establece en sus estrategias que la implementación de la Política se realizará mediante el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), planes y programas departamentales, municipales, distritales o regionales de seguridad alimentaria y nutricional, que garanticen su continuidad en armonía con esta Política, y se expresan en los planes de desarrollo, planes de inversión y los planes de acción de cada entidad. Tanto el PNSAN como los territoriales se deben ajustar y actualizar para que estén acordes con los planes de desarrollo y las políticas de cada gobierno. Igualmente, los planes y programas de seguridad alimentaria y nutricional deben estar en armonía con los Planes de Ordenamiento Territorial. Por su parte la resolución 1841 del 2013 que adopta el Plan Decenal de Salud Pública contempla dentro de sus ocho dimensiones prioritarias la Seguridad Alimentaria con Acciones que buscan garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión intersectorial de la seguridad alimentaria y nutricional con perspectiva territorial a través de la implementación, seguimiento y evaluación





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE  
PROYECTO DE ACUERDO 105**

de las acciones intersectoriales con el fin de asegurar la salud de las personas y el derecho de los consumidores, además contempla metas y estrategias entre las que se encuentran la construcción y desarrollo de la institucionalidad para la SAN, alianzas estratégicas, participación social y comunitaria en los planes, programas y proyectos de SAN, Información, educación y comunicación, Planes territoriales de SAN, Seguimiento y evaluación.

En el año 2018 surge el CONPES 3918 como la estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia, tiene el objetivo de definir la estrategia de implementación de los ODS en Colombia, estableciendo la ruta de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales.

### **MARCO NORMATIVO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL**

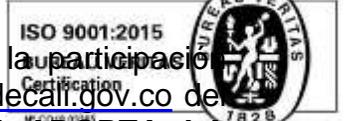
A nivel regional es la Ordenanza Departamental 480 de mayo de 2018 “Por medio del cual se adopta el Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional 2018-2032 para el Departamento del Valle del Cauca” cuyo objetivo es mejorar la seguridad alimentaria y nutricional del departamento del Valle del Cauca, en especial de las poblaciones que presentan mayores inequidades económicas y sociales, teniendo en cuenta la diversidad étnica, cultural y ambiental, fortaleciendo la soberanía alimentaria en el Valle del Cauca.

Por otra parte el Acuerdo 0373 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial POT 2014, en el artículo 17 expone que Santiago de Cali promueve la consolidación de infraestructuras que faciliten intercambios socioeconómicos eficientes y de calidad en la región con el objetivo de fortalecer las infraestructuras y espacios de alcance regional existentes en Santiago de Cali con el fin de potenciar la articulación con ciudades vecinas.

A nivel municipal el Decreto 0666 de 2010, por el cual se reglamenta el acuerdo municipal 0278 de 2009, establece las bases para la construcción y ejecución de la Estrategia “Alimentación Escolar Balanceada” y se dictan otras disposiciones con el objeto de promocionar los estilos de vida saludable y prevenir enfermedades crónicas no transmisibles, busca implementar acciones educativas que permitan una alimentación balanceada, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos que se ofrecen en los lugares de expendio dentro de las instituciones educativas referente a nutrición e higiene. Igualmente cabe hacer mención el Acuerdo número 0278 de 2009 Por el cual se exige el aumento de la oferta de alimentos saludables, de alto valor nutricional e inocuos en las tiendas, kioscos y máquinas expendedoras y restaurantes escolares en todas las instituciones educativas públicas y privadas de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.

### **III. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El día 4 de Julio se le dio apertura al libro y se informó de la participación ciudadana en la página web del Concejo Municipal [www.concejodecali.gov.co](http://www.concejodecali.gov.co) de Proyecto de Acuerdo No.105 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y**





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE  
PROYECTO DE ACUERDO 105**

**NUTRICIONAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS**

**DISPOSICIONES**”, se inscribieron de forma virtual a través de la página web del Concejo de Cali y de forma presencial en la Subsecretaria de la Comisión, 62 personas de las cuales asistieron y participaron 38 personas, fijándose como fecha los días 19 y 22 de Julio;

No.	Asistió?	Nombres y Apellidos
1	si	Janeth Mosquera
2	si	Margalida Rueda
3	si	Astrid Giraldo
4	si	Juan Ortiz
5	si	Solón Calero
6	si	Leonardo Solarte Pazos
7		Alvaro Octavio Benavidez
8		Jhoana Sanchez Restrepo
9		Luisa Jimena Sarmiento
10		Roberto Hernández
11		Guillermo Banguero
12	si	Luz Adriana Aguirre Santafe
13	si	Ruby Castellanos
14	si	Cynthia Palacios
15	si	Rosa Elida Hernández
16	si	Martha Muñoz
17	si	Nestor Oswaldo Pérez
18	si	Marisol Castro Molina
19	si	Sandra Enoe Celada
20	si	Aurora Castro
21	si	Ma. Rosa Álvarez De Carvajal
22	si	Mayerly Angulo
23	si	María Elina Rodríguez
24	si	William Delgado
25	si	Martha Lucia García
26	si	Diana María Arce
27	si	Luis Eduardo Zuluaga
28		Arnulfo Sinisterra
29	si	Susana Vergez
30		Hector Orlando Ortega
31		Felipe Hurtado Ardila
32	si	Sara Rankin
33		Luisa Jimena Sarmiento
34		MONICA JULIANA CHAVARRO RODRIGUEZ
35		Marina Sanchez
36		Lisa Maria Gerbal
37		Osana Bonilla
38		Sandra Aronson Cerezo
39		Ruby Elisabeth Castellanos Peñaloza
40		PIEDAD PATRICIA PATERNINA PACHECO
41		Solon Calero Cruz
42		MARISOL CASTRO MOLINA
43	si	Joseph Anaya Carrillo
44	si	Natalia Avenia Soto Avenia Soto





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE  
PROYECTO DE ACUERDO 105**

45	si	JULIANA TOFIÑO GONZALEZ
46		Fernando Forero Ortiz
47	si	William Londoño Torres
48		Luz Marina Ardila Hernandez
49		Luz Dary Monjes Ordoñez
50		Rita Burbano Delgado
51		Maricel Contreras Giraldo
52	si	WILLIAM EDUARDO ESCOBAR RODRIGUEZ
53	si	Alexander Rentería Rivas
54		Miguel Angel Muñoz Pino
55	si	Jorge Enrique Caldas
56	si	Francisco Licasdo
57	si	Argemiro Plaza Crespo
58	si	Wiston Leudo Murillo
59	si	Buenvantura Diaz Arroyo
60	si	Nroma xilena Congrojo
61	si	Ruby Velasco
62	si	Enio Marquez

**IV. INFORME DE MODIFICACIONES**

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No.105 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** en el primer debate, la Comisión de Plan y Tierras, de manera concertada con los ponentes y la Administración y gracias a los aportes de los Honorables Concejales que presentaron proposiciones, se efectuaron las siguientes modificaciones las cuales se incorporaron al Proyecto de Acuerdo y se detallan así:

- I. Se adicionó el PARAGRAFO 5 al ARTÍCULO 9, quedando de la siguiente manera:

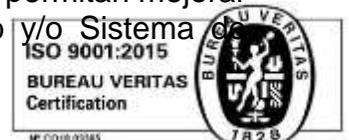
PARAGRAFO 5: El Alcalde de Santiago de Cali deberá implementar la Ley 1990 del 2 de Agosto de 2019 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA PARA PREVENIR LA PERDIDA Y EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, y dentro de los ajustes que se realicen al Plan de Acción de acuerdo a lo determinado en el parágrafo 3 del presente Artículo, se deberán incluir las acciones tendientes al cumplimiento de la Ley en mención.

- II. Se adicionó el PARAGRAFO 2 al Artículo 15, quedando de la siguiente manera:

PARAGRAFO 2: Será facultad del Consejo Territorial de Soberanía y Seguridad Alimentaria desarrollar un Sistema de control, monitoreo e información de precios de alimentos en Plazas de Mercado y Grandes Superficies.

- III. Se adicionó la acción 1.4.3, dentro de la línea de acción 1.4 y quedará de la siguiente forma;

1.4.3. Desarrollar las acciones para la implementación y desarrollo de los resultados de los estudios técnicos que existan o se realicen, que permitan mejorar o desarrollar la infraestructura de un Centro de Abastecimiento y/o Sistema de distribución de alimentos.



- IV. Se adiciona la anterior acción 1.4.3 al Plan de Acción que es parte integral del Proyecto de la siguiente forma;

LINEAS DE ACCIÓN	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	INDICADOR META	META 2019											ORGANISMO RESPONSABLE
					A 2028	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	
Incentivar la organización y mejoramiento de la infraestructura de los sistemas tradicionales de abastecimiento de alimentos en Santiago de Cali como estrategia de arraigo territorial y soberanía alimentaria.	1.4.3. Desarrollar las acciones para la implementación y desarrollo de los resultados de los estudios técnicos que existan o se realicen, que permitan mejorar o desarrollar la infraestructura de un Centro de Abastecimiento y/o Sistema de distribución de alimentos.	Número	0	Centro de Abastecimiento y/o Sistema de distribución de Alimentos estructurado.	1											Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con otros Organismo.

### V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La adopción de esta política pública tiene como propósito contribuir a la salud, desarrollo, seguridad, bienestar social y calidad de vida, para lo cual debe priorizarse la inversión en acciones encaminadas al logro de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional en Santiago de Cali.

En consideración a que el derecho a la alimentación requiere, que el gobierno de Santiago de Cali propicie que sus pobladores puedan desarrollar plenamente su potencial para producir o gestionar una alimentación adecuada y constante para sí mismas y para sus familias, con apoyo de la institucionalidad y reconociendo sus propias alternativas, sin tener que comprometer por ello ninguna otra necesidad básica, que corresponda a las tradiciones culturales de Santiago de Cali y que mejore la calidad de vida colectiva se hace ineludible generar una política de soberanía y seguridad alimentaria nutricional.

Así las cosas, invitamos a todos los concejales miembros de la comisión de planear las tierras, para que apoyen con su voto a tan importante proyecto.





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE  
PROYECTO DE ACUERDO 105**

Atentamente,

**H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES**  
Ponente Coordinador

**H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO**  
Ponente

**H.C. CARLOS ANDRES ARIAS**  
Ponente

**H.C HENRY PELAEZ**  
Ponente

**H.C PATRICIA MOLINA**  
Ponente



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE  
PROYECTO DE ACUERDO 105**

**PROPOSICIÓN**

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI” presentamos ponencia favorable para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.105 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” y de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, proponemos a la honorable Comisión Segunda o de Plan y Tierras dar PRIMER DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

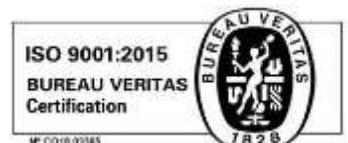
**H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES**  
Ponente Coordinador

**H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO**  
Ponente

**H.C. CARLOS ANDRES ARIAS**  
Ponente

**H.C HENRY PELAEZ**  
Ponente

**H.C PATRICIA MOLINA**  
Ponente





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA SANTIAGO DE CALI Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Honorable Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas el artículo 313 de la Constitución y en especial de las contenidas en el artículo 33 de la ley 152 de 1994 y el parágrafo 2 del artículo 32 de la ley 1551 de 2015 que modificó la ley 394 de 1998,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional para Santiago de Cali.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES, ALCANCE, PRINCIPIOS, ENFOQUES,  
DEFINICIONES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 2. ALCANCE. El Alcance de la presente política es mejorar la calidad de vida de la población de Santiago de Cali mediante el accionar constante, coordinado e intersectorial en seguridad alimentaria y nutrición, enmarcado en la política nacional de seguridad alimentaria el CONPES 113, y formulado con diferentes actores, como estrategia para responder a las necesidades alimentarias de la población residente en Santiago de Cali.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS RECTORES. La Política Pública, objeto del presente Acuerdo, se orientará por los siguientes principios rectores:

1. INTEGRALIDAD. Este es un principio fundamental en la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional según el cual todas las estrategias y acciones de soberanía y seguridad alimentaria son elementos que actúan de manera articulada e integrada en el proceso de gestión alimentaria, propiciando procesos institucionales y sociales que determinan el comportamiento general del tema alimentario en los distintos niveles y ámbitos de la acción social: disponibilidad, producción, distribución, abastecimiento, acceso, consumo y aprovechamiento biológico.

2. UNIVERSALIDAD. La Política Pública de soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional la apropia como la garantía del ejercicio del derecho a la alimentación para todas las personas, pertenecientes a todos los grupos poblacionales, independientemente de su condición y sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

3. DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD. Es una tarea importante para esta política garantizar el respeto, del entendimiento de la cosmovisión, usos, costumbres, territorio ancestral, sitios sagrados y creencias de los grupos étnicos y de las culturas regionales frente al ejercicio del derecho a la alimentación y a la autonomía en desarrollo de sus creencias y hábitos alimentarios.

4. INTERSECTORIALIDAD Y TRANSVERSALIDAD. La Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Cali, concibe la interrelación y articulación de los distintos actores sociales e institucionales que convergen en una gestión asociada con



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA SANTIAGO DE CALI Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

el fin de lograr resultados de manera más eficaz, eficiente y sostenible, orientadas a alcanzar las metas comunes en el tema de la Soberanía y la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

5. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA. La participación comunitaria es indispensable para el logro de los objetivos de la Política; se requiere la apropiación de la misma por parte de los ciudadanos y los sectores sociales y su empoderamiento en los diferentes ámbitos con el fin de hacer realidad el derecho a la alimentación. Esta estrategia promueve la sensibilización en torno a la inseguridad alimentaria y nutricional, la conformación de redes comunitarias y el ejercicio del control social. Se fomentará la participación ciudadana para la ejecución de la política mediante su vinculación desde la planeación hasta el desarrollo, seguimiento y evaluación de planes y acciones a fin de garantizar que las prioridades en el bienestar territorial respondan a las necesidades sentidas de los distintos grupos sociales.

6. EQUIDAD. La equidad en la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional estriba en generar las condiciones necesarias para que todas las personas tengan la posibilidad de acceder a una alimentación saludable y suficiente. La aplicación de este principio exige que se desarrollen acciones de discriminación positiva que permitan la inclusión de los grupos socialmente vulnerables, usualmente excluidos del sistema de mercado, a la obtención de los alimentos necesarios para llevar una vida digna.

7. SOLIDARIDAD. La solidaridad se sustenta en la realización de apoyo y ayudas individuales y colectivas para garantizar alimentos a grupos poblacionales en situación de pobreza o alta vulnerabilidad social para que puedan hacer efectivo su derecho a la alimentación. La solidaridad puede manifestarse a través de iniciativas de la sociedad civil y como expresión de la Responsabilidad Social Empresarial; pero, igualmente se hace efectiva a través de las realizaciones de políticas redistributivas y de compensación social adelantadas por el Estado.

ARTÍCULO 4. ENFOQUES. La Política Pública, objeto del presente Acuerdo, se orientará por los siguientes enfoques:

1) ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. La Constitución Política de Colombia en el capítulo de derechos fundamentales manifiesta que la alimentación hace parte de los deberes del Estado con segmentos de la población específicos en los artículos 44,46, 64,65, en concordancia con la línea de la Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 25, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el cual se reconoce el derecho de toda persona a no padecer hambre. Derecho que también está ratificado en las Cumbres Mundiales sobre Alimentación y en la Declaración del Milenio.

2) ENFOQUE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA. La soberanía alimentaria, en la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, es concebida en concordancia con los derechos territoriales y ciudadanos que se reconocen en la Carta Política, está referida a la capacidad que tienen las naciones y los pueblos para tomar sus propias decisiones en relación con las políticas de producción, distribución y



PROYECTO DE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA SANTIAGO DE CALI Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

comercialización de los alimentos, reconocimiento de rol históricamente desempeñado por la mujer en la seguridad alimentaria de los hogares y de la protección de la producción tradicional local. En este sentido esta política se enfoca en la participación de la ciudadanía y la gobernanza que permita el desarrollo de procesos coordinados y consensuados y, en el reconocimiento cultural de las prácticas locales de producción de alimentos y sostenibilidad ambiental, además de afianzar la veeduría social en el proceso de ejecución de la política pública en Soberanía y Seguridad Alimentaria.

3) ENFOQUE DE DETERMINANTES Y DESIGUALDADES SOCIALES DE LA SALUD. La Salud está estrechamente relacionada con las condiciones en las que la vida tiene lugar, la transformación de los resultados en salud de las personas no depende solo de la atención sanitaria, sino de las condiciones en que las personas nacen, viven, trabajan y envejecen. Se trata de garantizar en que todas las personas tengan las mismas oportunidades para gozar de buena salud y de acuerdo con los diferenciales que pueda contar con acciones afirmativas orientadas a la equidad y al goce efectivo del derecho.

4) ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL TERRITORIAL.

La protección y conservación del ambiente es un principio rector de la política, considerando los severos impactos que su alteración puede producir para la soberanía y seguridad alimentaria del territorio se debe reconocer y articular a sus dinámicas particulares, su diversidad natural y cultural, de tal manera que garantice una base de recursos naturales como sustento para el desarrollo de la soberanía y seguridad alimentaria. En este sentido, las decisiones tomadas propenderán por el cuidado de los bienes renovables y no renovables existentes en el territorio.

5) ENFOQUE TERRITORIAL

La transformación social y el desarrollo humano, se puede lograr mediante acciones articuladas con miras a potencializar y producir cambios socioeconómicos y ambientales con una concepción holística del territorio para la planeación de acciones coordinadas, con fomento del liderazgo y la participación ciudadana con conciencia de cooperación, ampliación al acceso de información mediante la creación de alianzas estratégicas entre las comunidades de Santiago de Cali, la región y el gobierno en mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

6) ENFOQUE DE GÉNERO.

La política pública promueve en su implementación el reconocimiento de las particularidades de los individuos, comunidades y el territorio; brindando las mismas posibilidades de acceso a servicios, oportunidades y recursos frente a las responsabilidades y roles en la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.

#### ARTÍCULO 5. DEFINICIONES

1) SEGURIDAD ALIMENTARIA: Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en



PROYECTO DE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA SANTIAGO DE CALI Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana. Esta definición le otorga una mayor fuerza a la índole multidimensional de la seguridad alimentaria e incluye la disponibilidad de alimentos, el acceso a los alimentos, la utilización biológica de los alimentos y la estabilidad.

2) **SOBERANÍA ALIMENTARIA:** Derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de la población en los territorios rurales y urbanos. La soberanía alimentaria organiza la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico.

3) **HAMBRE:** Hambre es la escasez de alimentos básicos, que causa carestía y miseria generalizada. Si se relaciona con el concepto de seguridad alimentaria, el hambre entendida así es más visible, más urgente. Se entiende sin lugar a dudas que afecta biológica y psicológicamente a la persona y a su descendencia.

4) **POBREZA:** Se define como falta del ingreso necesario para satisfacer las necesidades esenciales no alimentarias como el vestuario, la energía y la vivienda, así como las necesidades alimentarias.

5) **VULNERABILIDAD ALIMENTARIA:** Conjunto de factores que determinan la propensión a sufrir una inadecuada nutrición o a que el suministro de alimentos se interrumpa al producirse una falla en el sistema de provisión. El análisis de la vulnerabilidad indica dos opciones principales de intervención: Primero, reducir el grado de exposición al peligro o, segundo, fortalecer la capacidad de respuesta; las personas pueden mantener un nivel aceptable de seguridad alimentaria en el presente, pero pueden estar en riesgo de sufrir inseguridad alimentaria en el futuro.

6) **DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS:** Es la cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional, regional y local. Está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y depende fundamentalmente de la producción y la importación. Está determinada por: la estructura productiva (agropecuaria, agroindustrial), los sistemas de comercialización internos y externos, los factores productivos (tierra, crédito, agua, tecnología, recurso humano), las condiciones ecosistémicas (clima, recursos genéticos y biodiversidad), las políticas de producción y comercio, y las tensiones sociopolíticas (relaciones económicas, sociales y políticas entre actores).

7) **ACCESO:** Es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible, se refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, una comunidad o un país, sus determinantes básicos son el nivel de ingresos, la condición de vulnerabilidad, las condiciones socio-geográficas, la distribución de ingresos y activos (monetarios y no monetarios) y los precios de los alimentos.

8) **CONSUMO:** Se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de los mismos, las creencias, las actitudes y las prácticas. Sus determinantes son la cultura, los patrones y los hábitos alimentarios, la educación



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA SANTIAGO DE CALI Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia.

9) **APROVECHAMIENTO O UTILIZACIÓN BIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS:** Se refiere a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo los convierte en nutrientes, para ser asimilados por el organismo. Sus principales determinantes son el medio ambiente, el estado de salud de las personas, los entornos y estilos de vida, la situación nutricional de la población, la disponibilidad, la calidad y el acceso a los servicios de salud, agua potable, saneamiento básico y fuentes de energía.

10) **CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS:** Se refiere al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano, que exigen el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias durante la cadena agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de los mismos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) que menoscabe la salud. No se puede prescindir de la inocuidad de un alimento al examinar la calidad, dado que la inocuidad es un atributo de la calidad. Sus determinantes básicos son: la normatividad (elaboración, promoción, aplicación, seguimiento); la inspección, vigilancia y control; los riesgos biológicos, físicos y químicos, y la manipulación, conservación y preparación de los alimentos.

11) **ALIMENTO:** Es un producto en estado natural, semi elaborado o elaborado que se destina al consumo humano, incluyendo bebidas o cualquier otra sustancia empleada en la fabricación, preparación o tratamiento de los alimentos.

12) **ALIMENTACIÓN:** Primera etapa del proceso de nutrición, mediante el cual se seleccionan, preparan e ingieren alimentos.

13) **NUTRIENTE:** Son las sustancias contenidas en los alimentos que usa el organismo como componentes activos para su funcionamiento.

14) **NUTRICIÓN:** Proceso por el cual el hombre suministra nutrientes al organismo para mantener la vida, el crecimiento corporal y el desarrollo de las funciones.

15) **DEFICIENCIA:** Falta o escasez de algo que se considera necesario, en lo pertinente a esta política pública se contempla la deficiencia de nutrientes.

16) **REQUERIMIENTO NUTRICIONAL:** Se refiere a la cantidad de energía y nutrientes que un individuo debe consumir diariamente para satisfacer sus necesidades nutricionales de acuerdo a la edad, sexo, estado nutricional y de salud.

17) **SISTEMA ALIMENTARIO:** Un sistema alimentario es la suma de los diversos elementos, actividades y actores que, mediante sus interrelaciones, hacen posible la producción, transformación, distribución y consumo de alimentos, cabe resaltar que durante las transformaciones, transacciones e interacciones producidas en el sistema



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA SANTIAGO DE CALI Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

alimentario, puede identificarse una serie de actividades interrelacionadas, a las cuales se va añadiendo o disminuyendo valor sucesivamente, desde la gestión de los recursos naturales y la biodiversidad hasta la gestión de las pérdidas y desperdicios de alimentos. El Estado, siendo un actor fundamental, es la entidad responsable de normar, regular y direccionar la implementación de un sistema alimentario, con base en las necesidades específicas y la cultura, para que éste sea sostenible en el tiempo y sensible a la nutrición, además de involucrarse en la regulación de la inocuidad de los alimentos, el funcionamiento de los mercados y la elaboración de estándares de agricultura y alimentación.

18) SISTEMA ALIMENTARIO SOSTENIBLE: Es aquel que garantiza la seguridad alimentaria y la nutrición de las personas de tal forma que no se pongan en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de la seguridad alimentaria de futuras generaciones.

19) GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: incluye bebés, niños, escolares, mujeres embarazadas y lactantes, adulto mayor, refugiados, desplazados internos, personas con discapacidad, personas que sufren enfermedades catastróficas, víctimas de conflictos armados, población que vive en condiciones precarias, grupos en riesgo de marginación social y discriminación y cualquier otro grupo que pueda identificarse periódicamente.

20) DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. La Política promueve la garantía del derecho a la alimentación para la población en general y en especial para sujetos de especial protección. Estar bien alimentado es decisivo para la libertad y el ejercicio de otros derechos. El hambre es un atentado a la libertad, de tal magnitud, que justifica una política activa orientada a garantizar el derecho a los alimentos.

ARTÍCULO 6. OBJETIVO GENERAL. Contribuir en la garantía de la Seguridad y soberanía Alimentaria y Nutricional en términos de disponibilidad, acceso, consumo, calidad y utilización biológica de los alimentos para la población de Santiago de Cali, en especial de las poblaciones con vulneración del derecho a la alimentación.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La Política Pública, objeto del presente Acuerdo, tiene los siguientes objetivos específicos:

- 1) Promover la producción sostenible ambiental y socialmente de los alimentos locales y regionales, reconociendo la cultura alimentaria, la transformación, distribución y comercialización justa en condiciones de calidad y equidad, que permita el abastecimiento permanente y estable de los alimentos a la población de Santiago de Cali.
- 2) Crear las condiciones y generar los medios para acceder a una alimentación suficiente y adecuada a la población de Santiago de Cali especialmente aquella con vulnerabilidad alimentaria, priorizando grupos de atención que incluye primera infancia, niñez, escolares, mujeres embarazadas y lactantes, adulto mayor, refugiados, desplazados internos, personas con discapacidad, personas que sufren enfermedades catastróficas, víctimas de conflictos armados, población que vive en condiciones precarias, grupos en riesgo de marginación social y discriminación y



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA SANTIAGO DE CALI Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

cualquier otro grupo que pueda identificarse periódicamente para acceder a un mínimo alimentario, que le permita satisfacer las necesidades nutricionales.

- 3) Promover hábitos y estilos de vida saludable como factor protector de la malnutrición, las enfermedades no transmisibles y demás relacionadas con la dieta, además de la práctica del autocuidado alimentario y nutricional como acciones efectivas de la protección individual y colectiva de la salud de los residentes de Santiago de Cali
- 4) Fortalecer las acciones de salud y nutrición en calidad y acceso, con el propósito de disminuir de manera constante la morbilidad y la mortalidad por malnutrición en Santiago de Cali.
- 5) Contribuir al mejoramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos consumidos mediante acciones de inspección, vigilancia y control de sus condiciones sanitarias y fitosanitarias en todo el sistema alimentario que garanticen una alimentación saludable en el marco de la diversidad cultural.
- 6) Afianzar la articulación social y comunitaria, la comunicación, la investigación y educación alimentaria y nutricional para fortalecer la asociatividad, el emprendimiento y la innovación como herramientas para la autosuficiencia alimentaria y nutricional en Santiago de Cali., además de Potenciar las instancias de la administración de Santiago de Cali que desarrollan acciones de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

## CAPITULO II

### EJES ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 8. EJES ESTRATEGICOS. Con fundamento en los objetivos de ésta Política Pública se desarrollarán los siguientes ejes estratégicos:

#### EJE ESTRATÉGICO 1: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS

El logro de la Soberanía y la Seguridad Alimentaria en Santiago de Cali, se obtiene garantizando una producción sostenible, con justa rentabilidad para los productores locales y regionales, con disminución en la pérdida y desperdicio de alimentos, que genere y sostenga una provisión suficiente y accesible de alimentos a toda la población de Santiago de Cali inclusive para aquellas personas que se encuentran en alto grado de exclusión social, y de vulneración de sus derechos, entre ellos el de la alimentación.

#### EJE ESTRATÉGICO 2: ACCESO DE ALIMENTOS

La Provisión de condiciones sociales y económicas necesarias para acceder a una dieta completa diariamente, y la superación de la exclusión y la marginalidad de las personas en condiciones de vulnerabilidad especialmente de los niños, adultos mayores, madres gestantes y niños lactantes, se busca fomentar el empleo, las fuentes



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA SANTIAGO DE CALI Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

de ingreso, el fortalecimiento de procesos productivos y de los medios institucionales y sociales para garantizar el acceso a una canasta básica alimentaria.

### EJE ESTRATÉGICO 3. CONSUMO ADECUADO Y SUFICIENTE DE ALIMENTOS

Hábitos alimentarios como ejes de la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, mediante la adquisición de competencias y conocimientos de prácticas saludables en elección, preparación, conservación y consumo de dietas adecuadas con autocuidado como la acción más efectiva en protección de la salud y en coherencia con la cultura alimentaria de Santiago de Cali.

### EJE ESTRATÉGICO 4. CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Desarrollo de acciones encaminadas a garantizar la máxima seguridad posible de los alimentos tanto en manipulación como en las prácticas agrícolas, en todo el sistema alimentario de tal manera que de manera constante se propenda y se proteja la salud.

### EJE ESTRATÉGICO 5. UTILIZACIÓN BIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS.

Se identifica y se realiza seguimiento permanente a los riesgos y alteraciones nutricionales y las intervenciones para su superación, incluyendo el saneamiento básico, es necesario el uso adecuado de los alimentos y el agua y el reconocimiento de sus propiedades nutricionales en fomento la preservación de la salud.

### EJE ESTRATÉGICO 6: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN.

Generar, transferir, valorar y hacer uso eficiente del conocimiento en todos los componentes de la soberanía y seguridad alimentaria mediante un enfoque multidimensional y de coordinación, que desarrolle procesos de impacto social en la región.

## CAPITULO III

### PLAN DE ACCIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 9. PLAN DE ACCIÓN. El plan de acción se constituye por seis (6) ejes, catorce (14) líneas de acción y veintiséis (26) acciones, de la siguiente manera:

#### 1) EJE 1. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS.

1.1. Línea de acción: Fomentar la producción local de alimentos que protejan la salud.

1.1.1. Acciones: Diseñar e implementar procesos de formación agroecológica dirigidos a los agricultores para la utilización controlada de agroquímicos y la sustitución por métodos biológicos que reduzca el impacto ambiental y sean inocuos en la salud de los consumidores.

1.1.2. Acciones: Brindar asistencia técnica a pequeños y medianos productores de Santiago de Cali en el proceso de producción de alimentos tradicionales y agroecológicos.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA SANTIAGO DE CALI Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1.2. Línea de acción: Incentivar la organización de productores de agricultura agroecológica y sostenible a nivel familiar y comunitario urbano y periurbana de autoconsumo que fomente la auto sostenibilidad, arraigo territorial y construcción de tejido social.

1.2.1. Fortalecer la asociatividad y organización de productores locales.

1.3. Línea de acción: Fomentar la transferencia y la utilización de los recursos tecnológicos para generar eficiencias en producción, distribución, agroindustria alimentaria sostenible y protección del medio ambiente.

1.3.1. Realizar la transferencia de tecnologías para el manejo y control de procesos en la producción y transformación de alimentos, enmarcado en las buenas prácticas de manufactura- BPM y de producción más limpia PML.

1.4. Línea de acción: Incentivar la organización y mejoramiento de la infraestructura de los sistemas tradicionales de abastecimiento de alimentos en Santiago de Cali como estrategia de arraigo territorial y soberanía alimentaria.

1.4.1. Incorporar comercializadores de las plazas de mercado, tenderos, mini mercados con los productores de alimentos de manera que se reduzca la intermediación y se fortalezca la comercialización de alimentos a bajo costo.

1.4.2. Favorecer el funcionamiento sostenible de los centros de distribución de alimentos, plazas de mercado, e infraestructura en términos físicos, logísticos, administrativos para la optimización del sistema alimentario.

1.4.3. Desarrollar las acciones para la implementación y desarrollo de los resultados de los estudios técnicos que existan o se realicen, que permitan mejorar o desarrollar la infraestructura de un Centro de Abastecimiento y/o Sistema de distribución de alimentos.

1.5. Línea de acción: Desarrollar capacidades intersectoriales, institucionales y comunitarias de promoción y protección de la lactancia materna (LM).

1.5.1. Implementar y evaluar las estrategias y actividades para el fortalecimiento de la lactancia materna a nivel institucional.

2) EJE 2. ACCESO A LOS ALIMENTOS.

2.1. Línea de acción: Contribuir a la asistencia alimentaria y nutricional directa para grupos altamente vulnerables y en situación de emergencia.

2.1.1. Fortalecer la cobertura en el servicio de los comedores comunitarios de Santiago de Cali.

2.1.2. Fortalecer la cobertura en el servicio el programa de alimentación escolar- PAE.

2.2. Línea de acción: Facilitar el acceso a los alimentos de la comunidad caleña mediante sinergias entre los productores, transformadores, comercializadores y consumidores.

2.2.1. Generar estrategias de fortalecimiento comercial de los mercados campesinos para la promoción y apropiación de la agricultura, preparación y aprovechamiento de los productos locales nativos y ancestrales.

3) EJE 3: CONSUMO ADECUADO Y SUFICIENTE DE ALIMENTOS.



PROYECTO DE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA SANTIAGO DE CALI Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

3.1. Línea de acción: Fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica y control sanitario de las enfermedades relacionadas con alimentos.

3.1.1. Implementar medidas para controlar la publicidad de alimentos de bajo contenido nutricional en las instituciones educativas de Santiago de Cali.

3.1.2. Controlar establecimientos expendedores de alimentos respecto a riesgos del consumo.

3.2. Línea de acción: Adopción de políticas recomendadas por los organismos internacionales y nacionales de prevención y atención a la malnutrición (desnutrición, sobrepeso, obesidad).

3.2.1. Desarrollar acciones de protección a la lactancia materna exclusiva y complementaria.

3.2.2. Realizar seguimiento a atenciones en deficiencia de micronutrientes en la población infantil, gestantes y escolares mediante la entrega de micronutrientes y educación al respecto.

3.3. Línea de acción: Promoción de la cultura del consumo responsable.

3.3.1. Desarrollar estrategias de promoción de la cultura del consumo responsable y de los derechos y deberes de los consumidores.

4) EJE 4: CALIDAD E INOCUIDAD DE ALIMENTOS.

4.1. Línea de acción: Fortalecer la institucionalidad para el mejoramiento del control de los riesgos alimentarios en Santiago de Cali.

4.1.1. Adoptar tecnologías (conocimiento, equipos, insumos), capital humano para fortalecer el control de los riesgos alimentarios de Cali

4.2. Línea de acción: Mejoramiento de los entornos y ambientes físicos y sociales de manera que promuevan y protejan el bienestar de la población.

4.2.1. Exigir el cumplimiento de las normas de las buenas prácticas de manufactura y manipulación de alimentos en todo el ciclo del sistema alimentario.

4.2.2. Formular y desarrollar estrategias intersectoriales y comunitarias de entornos saludables.

4.2.3. Garantizar el seguimiento a la calidad e inocuidad de los programas de complementación alimentaria en población escolar.

5) EJE 5. UTILIZACIÓN BIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS

5.1. Línea de acción: Promocionar la disminución de la malnutrición infantil mediante acciones intersectoriales.

5.1.1. Implementar de manera articulada la ruta de atención integral a la malnutrición.

5.1.2. Fortalecer el sistema de vigilancia nutricional y alimentario en menores de 5 años, escolares, gestantes y adulto mayor.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA SANTIAGO DE CALI Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

5.1.3. Realizar Asistencia técnica en la normativa, lineamientos de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y protocolos vigentes para la prevención y atención a la malnutrición y seguimiento al bajo peso al nacer.

5.1.4. Fortalecer la estrategia de Tienda escolar saludable en las educativas de Santiago de Cali.

6) EJE 6. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN.

6.1. Línea de acción: Fortalecer la práctica de estilos de vida y hábitos saludables en la población de Santiago de Cali mediante estrategias de promoción, educación y movilización social.

6.1.1. Visibilizar las experiencias exitosas que generan autoconsumo y abastecimiento con circuitos cortos, seguridad alimentaria y recuperación de la malnutrición.

6.1.2. Generar estrategias educativas de Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas Agropecuarias, selección y compra de una canasta diversa de alimentos con alto valor nutricional, preparación y consumo de alimentos de acuerdo a los ingresos familiares y dentro del contexto cultural, dirigidos a diferentes actores del sistema alimentario.

6.1.3. Promover procesos de promoción, orientadas a los ambientes alimentarios saludables en diferentes espacios como laboral, escolar y comunitario.

PARÁGRAFO 1. Adóptese el anexo No. 1 como Plan de Acción de esta política pública el cual contiene las metas, indicadores y responsables, como los mínimos establecidos que no podrán decrecer en el proceso de implementación.

PARÁGRAFO 2. La administración central, a través de las Secretarías de Bienestar Social y la Secretaría de Salud Pública son las encargadas de articular el plan de acción de la política pública de soberanía y seguridad alimentaria adoptado en el presente artículo, a los planes de desarrollo que se adopten durante la vigencia de este acuerdo. En todo caso, el Departamento Administrativo de Planeación, supervisará y guiará la ejecución de las funciones previstas en el presente párrafo.

PARÁGRAFO 3. El/la Alcalde/sa de Santiago de Cali puede hacer ajustes al Plan de Acción una vez por año, de conformidad con los resultados del seguimiento y monitoreo y de acuerdo a las necesidades de la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional en Santiago de Cali.

PARÁGRAFO 4. Adicionalmente el plan de acción podrá ser modificado de acuerdo con los cambios político-administrativos que ocurran en el desarrollo de Cali Distrito y que conlleven a mejorar la calidad alimentaria de la ciudad región.

PARAGRAFO 5: El Alcalde de Santiago de Cali deberá implementar la Ley 1990 del 2 de Agosto de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA PARA PREVENIR LA PERDIDA Y EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y dentro de los ajustes que se realicen al Plan de Acción de acuerdo a lo determinado en el párrafo 3 del presente Artículo, se deberán incluir las acciones tendientes al cumplimiento de la Ley en mención.



PROYECTO DE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA SANTIAGO DE CALI Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO 10. RESPONSABILIDAD. La Política Pública estará bajo la responsabilidad del Alcalde/Alcaldesa de Santiago de Cali a través de la Secretaria de Salud Pública y la Secretaría de Bienestar Social, y en todo caso bajo la orientación del Departamento Administrativo de Planeación, quienes ejercerán la función de dirección, orientación y veeduría de los organismos responsables de las acciones contempladas en el Plan de Acción.

ARTÍCULO 11. SEGUIMIENTO: Será responsabilidad de la Secretaría de Bienestar Social y la Secretaría de Salud Pública realizar el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria, de manera trimestral con el apoyo del Observatorio de Políticas Sociales, con el fin de monitorear su avance y generar las alertas tempranas para tomar las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar, para lo cual deberán diseñar los instrumentos y metodologías correspondientes.

PARÁGRAFO: Los informes de seguimiento a la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria, tomarán como referente los informes de seguimiento trimestral al Plan de Desarrollo a través del Plan de Acción, teniendo en cuenta la articulación de la Política al Plan de Desarrollo para su ejecución

ARTICULO 12. EVALUACIÓN. Será responsabilidad de las Secretarías de Bienestar Social y Salud Pública, con el apoyo del Observatorio de Políticas Sociales, realizar la evaluación anual a la implementación de la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y con la asistencia técnica del Departamento Administrativo de Planeación, para lo cual deberán diseñar los instrumentos y metodologías correspondientes, tomando como referentes los indicadores y metas establecidas, con el fin de determinar los avances que registra la Política Pública y posibilitar la rendición de cuentas en esta materia.

La evaluación concomitante de la política deberá realizarse en el mediano plazo en el quinto año, y la evaluación ex post en el largo plazo, una vez terminados los 10 años de implementación, con el fin de determinar los impactos generados a través de las diferentes intervenciones llevadas a cabo en el marco de este instrumento de planificación.

ARTICULO 13. INSTRUMENTOS. Los instrumentos y métodos de seguimiento, monitoreo y evaluación serán apropiados para la recopilación de información, la pertinencia, evolución y modificación de los indicadores y variables a estudiar serán de valoración cuantitativa y cualitativa que permitan medir, sistematizar y analizar la información a partir de los enfoques de esta Política Pública, el proceso será coordinado por la Secretaría de Bienestar Social y la Secretaría de Salud Pública con apoyo del Observatorio de Políticas Sociales.

ARTICULO 14. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional se financiará de acuerdo a la disponibilidad de recursos de los organismos con responsabilidades en el Plan de Acción.

PARÁGRAFO. La Administración de Santiago de Cali, a través de los organismos con responsabilidades en el Plan de Acción gestionará otras fuentes adicionales de financiación provenientes del Gobierno Nacional, Departamental, sector no gubernamental, sector privado y de cooperación internacional.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA SANTIAGO DE CALI Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

#### CAPITULO IV

#### CONSEJO TERRITORIAL DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL COTSSAN Y DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 15. CREACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL COTSSAN. Créase el COTSSAN como un organismo técnico-asesor intersectorial para la ejecución, monitoreo, seguimiento y apoyo en la evaluación de la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional y con aportes para la toma de decisiones relevantes en relación a la Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en Santiago de Cali.

PARÁGRAFO. El alcalde o alcaldesa de Santiago de Cali reglamentará el COTSSAN mediante decreto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo.

PARAGRAFO 2: Será facultad del Consejo Territorial de Soberanía y Seguridad Alimentaria desarrollar un Sistema de control, monitoreo e información de precios de alimentos en Plazas de Mercado y Grandes Superficies.

ARTICULO 16. VIGENCIA. El presente Acuerdo de la Política de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

#### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los ( ) del mes de ( ) del año dos mil diecinueve (2019).

Proyecto de Acuerdo presentado por:

MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde de Santiago de Cali



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

**PROYECTO DE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA  
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA SANTIAGO DE CALI Y  
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**